



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.
Resolución 03 de 29 de enero de 2024

RESOLUCIÓN No. 003
29 ENERO DE 2024

Por la cual se oficializa la asignación laboral del personal directivo, asignación académica del personal docente, actividades complementarias, jornada escolar, jornada laboral y asesorías de grupo, periodo lectivo 2024, en la Jornada Diurna

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMIREZ del Municipio de Granada- Cundinamarca, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, la Ley 715 de 2001, los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que regulan el ingreso a la carrera docente, el Decreto 3020 del 2002, las normas recopiladas en el Decreto Único del Sector Educativo 1075 de 2015, la Ley 1952 de 2019, por la cual se expide el Código Único Disciplinario y el Proyecto Educativo Institucional, la Resolución 03842 del 18 de marzo de 2022, relacionado con las funciones de todos los cargos directivos docentes y docentes, expedido por el Ministerio de Educación,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, recopilado en el artículo 2.3.3.1.5.8 del DURSE 1075 de 2015, establece en su artículo 25 las funciones que le compete al rector entre otras: "a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar; b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto; c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento d). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo".

Que el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, determina como funciones del directivo docente rector: *Funciones de Rectores o directores*. El rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

(entre otras): "10.4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución. 10.5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas. 10.6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces. 10.7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos. 10.9. Distribuir las



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia. ...”

Que el artículo 6 del Decreto 1278 de 2002 define la calidad de directivo docente, determinando sus responsabilidades: “Quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes, y son responsables del funcionamiento de la organización escolar. Los cargos de directivos docentes estatales serán: director rural de preescolar y básica primaria; rector de institución educativa en educación preescolar y básica completa y/o educación media; y coordinador. El rector y el director rural tienen la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos. El coordinador auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas”.

Que el Decreto 3020 del 10 de diciembre de 2002 establece los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo.

Que la Resolución 03842 del 18 de marzo de 2022, relacionado con las funciones de todos los cargos directivos docentes y docentes, expedido por el Ministerio de Educación establece como funciones del directivo docente rector, entre otras: “7.- Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto. 8.- Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico institucional y las decisiones del Gobierno Escolar. 9.- Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución. 14.- Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondiente y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces”.

Que la Ley 1952 de 2019, mediante la cual se expide el Código Único Disciplinario, estatuye, deberes y obligaciones inherentes a todo servidor público, carácter que ostentan los educadores vinculados al sector oficial, determina el artículo 38, entre otros deberes:



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

"Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. ...".

Que, de acuerdo a la matrícula de estudiantes a la fecha, la Institución Educativa Departamental GUSTAVO URIBE RAMÍREZ, para el periodo lectivo 2024, en su jornada diurna, funcionará con una sede principal donde se brinda el servicio de educación básica secundaria y media, además de brindar la educación básica y media académica para adultos; y con (10) sedes de primaria, siendo la sede principal Gustavo Uribe Ramírez que cuenta con trece (13) grupos del nivel de Básica Secundaria y cinco (5) grupos en la Educación Media, para un total de dieciocho (18) grupos distribuidos en la Jornada Mañana y Jornada Única para los grados de educación básica secundaria y educación media.

Que es necesario aplicar criterios en la organización de la planta de personal de la Institución Educativa para garantizar su funcionamiento en el 2024. Estos son, en orden de prioridad: responder a las demandas de calidad que pretende el plan de estudios; reconocer la formación académica, profesional de los docentes debidamente soportada en las hojas de vida; apoyar a los docentes que están adelantando y van a continuar desarrollando proyectos institucionales, principalmente dirigidos a la formación de la investigación y la práctica pedagógica; atender necesidades e intereses personales teniendo en cuenta la antigüedad, los argumentos y soportes que sustentan la solicitud y las posibilidades, siempre que no se lesione a los estudiantes o interfiera en el logro de las metas institucionales planteadas en el la divulgación de acciones que por ser exitosas deben propagarse en toda la Institución para favorecer con ellas a toda la comunidad educativa.

Que el Decreto Único del Sector Educativo 1075 de 2015, define en los artículos 2.4.3.1.1 a 2.4.3.1.4 la Jornada escolar: "Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios, que debe cumplirse en dos formas: seis horas, como mínimo en la jornada escolar y el resto del tiempo en actividades complementarias, para ajustar ocho (8) horas (inicialmente artículo 11 del Decreto Nacional 1850 de 2002).

Que la misma norma, en el artículo 2.4.3.1.2 define el horario a cumplir en los establecimientos educativos de la siguiente manera: "El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada. El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos. ...”

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: En razón al número de estudiantes matriculados la Secretaría de Educación de Cundinamarca tiene asignado tres coordinadores para la institución; dos ejercerán las funciones de coordinación académica y de convivencia en la sede principal y el coordinador de primaria ejercerá las funciones académicas y de convivencia en todas las sedes de primaria, dichas funciones las ejercerá los siguientes coordinadores:

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	COORDINACIÓN A CARGO
39.622.179	GUTIERREZ VILLARRAGA	MARÍA LUCY	3BM	ACADEMICA SECUNDARIA
3.128.448	GUTIÉRREZ ACOSTA	KATTY MILENA	3CM	CONVIVENCIA SECUNDARIA
11.385.007	MENDEZ SOLANO	SANDRA CATALINA	14	CONVIVENCIA Y ACADÉMICA EN PRIMARIA

PARAGRAFO: Las funciones de los directivos docentes coordinadores están consagradas en el Manual de Convivencia de la Institución, la Ley y la Constitución Política de Colombia, Manual de funciones 003842 de 18 de marzo de 2022. Los directivos docentes coordinadores remplazarán al rector en sus ausencias temporales, previa autorización del nominador.

ARTICULO SEGUNDO: La docente con funciones de orientadora KIMBERLY TATIANA NARANJO BERMÚDEZ identificada con C.C 1.069.750.356, ejercerá las funciones propias de su cargo en todas las sedes de la institución educativa. Es decir, la sede principal de básica secundaria y media con sus 10 sedes de preescolar y básica primaria visitándolas y trabajando y es responsable del proyecto de inclusión.



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

ARTICULO TERCERO: La asignación académica para el personal docente desde el 29 de enero de 2024 y hasta cuando se realice el estudio técnico en la sede Gustavo Uribe Ramírez, sede en la cual se presta el servicio educativo en los niveles de Básica Secundaria y Media será la siguiente:

1. **WILSON JAVIER ALFONSO** C.C.79249667, Nombramiento PROPIEDAD
TITULO: Licenciado en Química GRADO ESCALAFON: 2C DIRECTOR GRADO: **902**

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
QUÍMICA	1101, 1102, 1103	3	9	
BIOLOGÍA	901, 902	3	6	
BIOLOGÍA	603, 604	3	6	
RELIGIÓN	803	1	1	
TOTAL ASIGNACION			22	

2. **NN BIOLOGIA** C.C PROPIEDAD TITULO: LICENCIADO EN BIOLOGIA
GRADO ESCALAFON: 2A DIRECTOR GRADO: **602**

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
BIOLOGÍA	801, 802, 803	3	9	
BIOLOGÍA	1001, 1002, 1003	1	3	
QUÍMICA	901, 902	1	2	
FÍSICA	601, 602, 603, 604	1	4	
RELIGIÓN	602	1	1	
RELIGIÓN	801	1	1	



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

RELIGIÓN	701, 702	1	1	
TOTAL ASIGNACION			22	

3. **FRANCISCO JOSE DELGADILLO FORERO** PROPIEDAD C.C. 6.771.392
TITULO: Lic. Biología y Química ESPECIALIZACION Administración de la Informática Educativa
GRADO ESCALAFON: 2BE DIRECTOR GRADO: **DIRECTOR DE APOYO EN GRADO 9°**

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
QUÍMICA	1001, 1002, 1003	3	9	
QUÍMICA	801, 802, 803	1	3	
QUÍMICA	701, 702, 703, 704	1	4	
BIOLOGÍA	601, 602	3	6	
TOTAL ASIGNACION			22	

4. **YEISON ESTIBEN CORTES PÉREZ**, C.C. 1.024.504.372, TITULO: LICENCIADO EN BIOLOGIA, ESPECIALIZACION EN TICS PARA LA EDUCACIÓN: ESCALAFÓN: 2AE DIRECCIÓN DE GRADO :703

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
BIOLOGÍA	701, 702, 703, 704	3	12	
BIOLOGÍA	1101, 1102, 1103	1	3	
QUÍMICA	601, 602, 603, 604	1	4	
RELIGIÓN	703	1	1	



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

DEMOCRACIA	601, 602	1	2	
TOTAL ASIGNACION			22	

5. **LIGIA MARITZA RAMOS GARAVITO** PROPIEDAD. CC: 39.623.195
TITULO: Lic. Matemáticas y Física GRADO ESCALAFON: 3AM PROYECTO HERMES.
DIRECCIÓN DE GRADO 1102

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
FÍSICA	1101, 1102, 1103	3	9	
MATEMÁTICAS	801, 802, 803	3	9	
FÍSICA	701, 702, 703, 704	1	4	
ESTADISTICA	1001, 704	1	2	2
TOTAL ASIGNACION			24	

6. **ADRIANA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ** PROPIEDAD. CC.: 35.251.897 TITULO: Lic. Matemáticas y Física GRADO ESCALAFON: 2BM DIRECCION GRADO: 1103

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
MATEMÁTICAS	1101, 1102, 1103	4	12	2
MATEMÁTICAS	601, 602, 603, 604	3	12	
TOTAL ASIGNACION			24	



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.
Resolución 03 de 29 de enero de 2024

7. **FABIO RENE QUICAZAN BARACALDO** C.C 79738792 TITULO: Lic. Matemáticas y Física
GRADO ESCALAFON: 2CM DIRECTOR GRADO: **1001**

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
MATEMÁTICAS	1001, 1002, 1003	4	12	
ESTADÍSTICA	901, 902	1	2	
ESTADÍSTICA	601, 602, 603, 604	1	4	
ESTADÍSTICA	801, 802, 803	1	3	
ESTADÍSTICA	701, 702, 703	1	3	2
TOTAL ASIGNACION			24	

8. **ÁLVARO VANEGAS ESCOBAR:** PROPIEDAD CC: 80.499.844 TITULO Lic. Matemática y Física ESPECIALIZACION: Docencia de la Matemática
GRADO ESCALAFON: 2BM DIRECTOR GRADO: **APOYO DIRECCIÓN DE GRADO 8°**

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
FÍSICA	1001, 1002, 1003	1	9	
GEOMETRÍA	801, 802, 803	1	3	
GEOMETRÍA	701, 702, 703, 704	1	4	



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076**



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

MATEMÁTICAS	901, 902	3	6	
TOTAL ASIGNACION			22	

9. **CARLOS HERNANDO MOGOLLON PRIETO** C.C.11378236. LIC. MATEMATICAS Y FÍSICA. ESPECIALISTA EN GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. ESCALAFON : 14 DIRECCIÓN GRADO: 702

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
MATEMÁTICAS	701, 702, 703, 704	3	12	
ESTADÍSTICA	1101, 1102, 1103	1	3	
FÍSICA	901, 902	1	2	
FÍSICA	801, 802, 803	1	3	
GEOMETRÍA	901, 902	1	2	
TOTAL ASIGNACION			22	

10. **DIANA SOFIA MUÑOZ QUINCHE** PROPIEDAD. CC.: 35.253.240 TITULO: Ingeniera Electrónica ESPECIALIZACION Administración de la Informática Educativa Magister en gestión de la tecnología educativa GRADO ESCALAFON:2CM DIRECCION: **1101**

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	
TECNOLOGÍA	601, 602, 603, 604	2	8	
TECNOLOGÍA	801	2	2	
TECNOLOGÍA	1001, 1002, 1003	2	6	
TECNOLOGÍA	1101, 1102, 1103	2	6	



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076**



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

TOTAL ASIGNACION			22	
------------------	--	--	----	--

11. NN INFORMÁTICA PROVISIONAL: C.C. TITULO: INGENIERO DE SISTEMAS: GRADO EN EL ESCALAFÓN: , INFORMATICA

DIRECCIÓN DE GRADO: APOYO DIRECCIÓN DE GRADO 11°

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
TECNOLOGÍA	701, 702, 703, 704	2	8	
TECNOLOGÍA	802, 803	2	4	
TECNOLOGÍA	901, 902	2	4	
GEOMETRÍA	601, 602, 603, 604	1	4	
ESTADISTICA	1002, 1003	1	2	
TOTAL ASIGNACION			22	

12. MARIA CENELIA MARTINEZ RODRIGUEZ C.C. 39615637 Fusagasugá PROPIEDAD TITULO: LICENCIADA BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA ESCALAFON: 2A DIRECCIÓN DE GRADO: APOYO DIRECCIÓN DE GRADO 6°

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
LENGUAJE	603, 604	4	8	
LENGUAJE	701, 702, 703, 704	4	16	2
TOTAL ASIGNACION			24	

13. BELISARIO BERMÚDEZ SOLANO C.C.3096604 PROVISIONAL TITULO: LIC. FILOSOFIA GRADO ESCALAFON: 2A DIRECTOR DE GRADO: **604**



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.
Resolución 03 de 29 de enero de 2024

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
FILOSOFÍA	1001, 1002, 1003	2	6	
FILOSOFÍA	1101, 1102, 1103	2	6	
DEMOCRACIA	604	1	1	
DEMOCRACIA	801, 802, 803	1	3	
DEMOCRACIA	901, 902	1	2	
RELIGIÓN	604	1	1	
RELIGIÓN	802	1	1	
RELIGIÓN	1103, 1003	2	2	
TOTAL ASIGNACION			22	

14. **YENNY ANDREA PÉREZ BARRERA** C.C.53.092.742 PROPIEDAD TITULO: LIC. EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA. ESCALAFON:3AM DIRECCION GRADO :803

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
LENGUAJE	801, 802, 803	4	12	
LENGUAJE	901, 902	4	8	
LENGUAJE	602	4	4	2
TOTAL ASIGNACION			24	



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.
Resolución 03 de 29 de enero de 2024

14. **DENICE VARGAS FORERO** C.C.52 503608 PERIODO DE PRUEBA TITULO: LIC. EN LENGUA CASTELLANA. ESCALAFON: 3AM DIRECCION GRADO :704

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
LENGUAJE	601	4	4	
LENGUAJE	1001, 1002, 1003	3	9	
LENGUAJE	1101, 1102, 1103	3	9	
RELIGIÓN	704	1	1	1
TOTAL ASIGNACION			23	

15. **DAMARIS LEIVA TELLEZ** PROPIEDAD C.C. TITULO: LICENCIADA EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL E INGLÉS ESCALAFON:2A DIRECCION GRADO :901

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
INGLÉS	601, 602, 603, 604	4	16	
INGLÉS	901, 902	4	8	2
TOTAL ASIGNACION			24	

16. **IRENE DEL CARMEN AMAYA DOMINGUEZ** PROPIEDAD CC. 51.902.418 TITULO: Licenciada en Español Francés GRADO ESCALAFON:14 DIRECCIÓN DE GRADO 801



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
INGLÉS	701, 702, 703	4	12	
INGLÉS	801, 802, 803	4	12	2
TOTAL ASIGNACION			24	

17. **MARISOL SCHUEDERG GALVIS** PROPIEDAD C.C. 39.663.857 GRADO ESCALAFON: 2B TITULO: Licenciada Filología e Idiomas DIRECTOR GRADO: **1002**

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
INGLÉS	1101, 1102, 1103	3	9	
INGLÉS	1001, 1002, 1003	3	9	
INGLÉS	704	4	4	
RELIGIÓN	1002	1	1	1
TOTAL ASIGNACION			23	

18. **DIANA CAROLINA RÍOS ROLDAN** C.C 1071549959 PERIODO DE PRUEBA ESCALAFON 2A LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES DIRECTOR GRADO: **601**

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
SOCIALES	601, 602, 603, 604	4	16	
DEMOCRACIA	701, 702, 703, 704	1	4	



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

C. ECONÓMICAS	1101, 1102, 1103	1	3	1
TOTAL ASIGNACION			23	

19. **JEFERSON ESTIBEN SÁNCHEZ MARTÍNEZ** PERIODO DE PRUEBA. C.C.72286996
GRADO ESCALAFON: 2 A TITULO: Licenciado en Ciencias Sociales DIRECTOR GRADO: **603**

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	
SOCIALES	801, 802, 803	4	12	
SOCIALES	902	4	4	
SOCIALES	1101, 1102, 1103	1	3	
C. ECONÓMICAS	1001, 1002, 1003	1	3	
RELIGIÓN	603	1	1	1
DEMOCRACIA	603	1	1	1
TOTAL ASIGNACION			24	

20. **CLARA INES DEL PILAR ARDILA PARRADO** CC. 52036914 PROPIEDAD GRADO
ESCALAFON: 14 TITULO: Licenciado en Ciencias Sociales DIRECTOR GRADO **1003**

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
SOCIALES	1001, 1002, 1003	1	3	1
SOCIALES	901	4	4	
SOCIALES	701, 702, 703, 704	4	16	



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076**



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

TOTAL ASIGNACION			23	
------------------	--	--	----	--

21. HENRY ERNESTO AMAYA RAMIREZ CC: 79.182.919 PROPIEDAD

TITULO: Licenciado en Artes Plásticas para la educación Básica / Administrador Público

ESP: Gerencia Social GRADO ESCALAFON: 2CE DIRECCION GRADO:802

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
ARTÍSTICA	601, 602, 603, 604	1	4	
ARTÍSTICA	701, 702, 703, 704	1	4	
ARTÍSTICA	801, 802, 803	1	3	
ARTÍSTICA	901, 902	1	2	
ARTÍSTICA	1101, 1102, 1103	1	3	
C. POLÍTICAS	1001, 1002, 1003	1	3	
C. POLÍTICAS	1101, 1102, 1103	1	3	
TOTAL ASIGNACION			22	

22. TERESA DE JESUS MARTIN CIFUENTES. PROPIEDAD. C.C.: 20.942.075 GRADO ESCALAFON: 13 TITULO: Licenciada Educación Física Recreación y Deportes PROYECTO DE DANZAS

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
EDUCACIÓN FÍSICA	701, 702, 703, 704	2	8	



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

EDUCACIÓN FÍSICA	801, 802, 803	2	6	
EDUCACIÓN FÍSICA	901, 902	2	4	
ARTÍSTICA	1001, 1002, 1003	2	3	
RELIGIÓN	601	1	1	
TOTAL ASIGNACION			22	

23. **MYRIAM GOMEZ GUZMAN** C.C.: 39.661.731 PROPIEDAD GRADO ESCALAFON: 14 TITULO: Licenciada en Educación Física Recreación y Deportes ESPECIALIZACION: Pedagogía de la Lúdica DIRECCION DE GRADO: APOYO DE GRADO 7°

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
EDUCACIÓN FÍSICA	601, 602, 603, 604	2	8	
EDUCACIÓN FÍSICA	1001, 1002, 1003	2	6	
EDUCACIÓN FÍSICA	1101, 1102, 1103	2	6	
RELIGIÓN	901, 902	1	2	
TOTAL ASIGNACION			22	

24. **ANGIE LORENA BAZURTO HUERFANO** C.C. 10229633 Nombramiento: PERIODO DE PRUEBA GRADO ESCALAFON: 2A TITULO: LIC. EN CIENCIAS SOCIALES DIRECCIÓN DE GRADO 701



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076**



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

ASIGNATURA	GRADOS	I.H.	TOTAL H./ S.	HORAS EXTRAS
ÉTICA	601, 602, 603, 604	1	4	
ÉTICA	701, 702, 703, 704	1	4	
ÉTICA	801, 802, 803	1	3	
ÉTICA	901, 902	1	2	
ÉTICA	1001, 1002, 1003	1	3	
ÉTICA	1101, 1102, 1103	1	3	
RELIGIÓN	1001, 1003, 1101	1	3	
TOTAL ASIGNACION			22	

25. **KIMBERLY TATIANA NARANJO BERMÚDEZ** C.C 1.069.750.356 Nombramiento: PROVISIONAL. Escalafón 2A Docente con funciones de orientador.

PROYECTO ASIGNADO	Proyecto de inclusión y Escuela de Padres
--------------------------	---

ARTICULO CUARTO: Asignar a los docentes relacionados a continuación las direcciones de curso correspondientes y otras funciones, a saber:

DIRECCIONES DE GRADO BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

DOCENTES DIRECTOR	GRADO	DOCENTE DE APOYO
DIANA CAROLINA RIOS ROLDÁN	601	



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076**



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

NN BIOLOGÍA	602	MARÍA CENELIA MARTÍNEZ RODRIGUEZ
JEFERSON ESTIBEN SANCHEZ MARTINEZ	603	
NN FILOSOFÍA	604	
ANGIE LORENA BAZURTO HUERFANO	701	MYRIAM GÓMEZ GUZMÁN
CARLOS HERNANDO MOGOLLON PRIETO	702	
YEISON ESTIBEN CORTES PEREZ	703	
DENICE VARGAS FORERO	704	
IRENE DEL CARMEN AMAYA DOMINGUEZ	801	ALVARO VANEGAS ESCOBAR
HENRY ERNESTO AMAYA RAMIREZ	802	
YENNY ANDREA PEREZ BARRERA	803	
DAMARIS LEIVA TELLEZ	901	FRANCISCO DELGADILLO FORERO
WILSON JAVIER ALFONSO	902	
FABIO RENE QUICAZAN BARACALDO	1001	TERESA DE JESUS MARTIN
MARISOL SCHUEDERG GALVIS	1002	
CLARA INES DEL PILAR ARDILA PARRADO	1003	
DIANA SOFIA MUÑOZ QUINCHE	1101	NN INFORMATICA
LIGIA MARITZA RAMOS GARAVITO	1102	
ADRIANA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ	1103	

DIRECCIÓN DE GRADO Y ASIGNACIÓN ACADÉMICA DE EDUCACION BASICA PRIMARIA

1. ESCUELA RURAL RAFAEL POMBO HORARIO DOCENTE: 6:30 AM A 12:30 pm

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
20428443	LEÓN HUESO	LUZ MARINA	14	1° 2° 3° 4° 5°



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076**



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

2. ESCUELA RURAL JORGE TADEO LOZANO HORARIO DOCENTE: 6:30 AM A 12:30 pm

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
3962625 7	REY PRIETO	VIVIANA BEATRIZ	2AE	0° 1° 2° 3° 4° 5°

3. ESCUELA RURAL LA PLAYITA HORARIO DOCENTE: 6:50 AM A 12:50 pm

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
79564888	SIERRA SALAMANCA	JOHN JAIRO	13	0° 1° 2° 3° 4° 5°

4. ESCUELA RURAL SAN JOSE HORARIO DOCENTE: 6:45AM A 12:45 pm

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
20686895	BARRAGAN BARRAGAN	MARIA DEL PILAR	2B	1° 4° 5°
52889960	MARTINEZ RODRÍGUEZ	DIANA IBETH	2BM	0° 2° 3°

5. ESCUELA RURAL SANTA LUCIA HORARIO DOCENTE: 6:45AM A 12:45 pm

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
52463865	BARRERA CORCHUELO	GLORIA CONSTANZA	2BM	0° 4° 5°
10697348 00	QUINTIN BENAVIDES	MARIA FERNANDA	1A	1° 2° 3°



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076**



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

6. ESCUELA RURAL GENERAL SANTANDER HORARIO DOCENTE: 7:00 AM A 1:00 pm

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
23995407	AVILA SANCHEZ	ELSA ARACELY	2BM	0° 1° 2° 3° 4° 5°

7. ESCUELA RURAL GONZALO JIMENEZ DE QUESADA. HORARIO DOCENTE: 6:45AM A 12:45 pm

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
35250688	RUIZ ACERO	NORA JULIA	2BE	0° 1° 2°
23521949	RAMIREZ OCHOA	MARIA ARMIDA	2B	2° 3°
11386618	NAJAS RIVERA	WILLIAM	2BM	4° 5°

8. ESCUELA RURAL SANTA HELENA HORARIO DOCENTE: 7:00 AM A 1:00 pm

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
39620206	ORTIZ PRIETO	DORIS STELLA	2B	0° 1° 2° 3° 4° 5°

9. ESCUELA RURAL ANTONIO NARIÑO HORARIO DOCENTE: 6:45 a.m. A 12:45 pm

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
52126355	RIVAS RUBIANO	YENNY	2A	01



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

39668670	PARRAGA RAMÍREZ	ANA LUCIA	2A	02
39624973	RODRIGUEZ PENAGOS	MARIA LUISA	3C	101
20887863	PEÑA LÓPEZ	PATRICIA	2AM	102
10728952 45	GONZALEZ PENAGOS	JASBLEIDY KATERINE	2A	201
20824075	SALAZAR TUNJUELO	ORFA NERY	14	202
52303227	LOZANO ARIAS	ANGÉLICA	3AM	203
63341836	RODRIGUEZ MIRANDA	AMANDA LUCIA	2DE	301
11384700	TIRADO ROA	NELLY	2A	302
37915246	COLEY DE NAVARRO	YARIDA STELLA	2A	401
51762194	HERRERA SANCHEZ	CARMEN SOFIA	14	402
20940266	CARDENAS MORA	IRMA INES	14	501
66963930	MARIN JIMÉNEZ	BEATRIZ	2C	502



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

**10. ESCUELA URBANA ANDRES BELLO JORNADA MAÑANA HORARIO DOCENTE:
6:45AM A 12:45 pm**

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALA FON	GRADOS A CARGO
1.013.579.897	GOMEZ PALACIOS	GUSTAVO ADOLFO	2AE	301
39620133	RUEDA ACOSTA	LUCILA	14	401
20886400	FERNANDEZ BOHORQUEZ	CLARANITH	2AM	501

**10.1. ESCUELA URBANA ANDRES BELLO JORNADA TARDE HORARIO DOCENTES:
12:15 PM A 6:15 PM**

C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO ESCALAFON	GRADOS A CARGO
24120274	FERNANDEZ GAITAN	ELVIA ROSA	12	01
10697574 81	VELÁSQUEZ UMBA	LAURA NATALIA	2A	02
39618977	ROMERO VILLAMIL	AMANDA LUCIA	14	101
53128706	RUBIO LÓPEZ	LIBI CONSTANZA	2A	102
11245690	CARRILLO GONZALEZ	DIEGO ALEJANDRO	1B	201



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

ARTÍCULO QUINTO: La Jornada Escolar se establece dando cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo I, Artículos 1,2 Parágrafo 1 y 2 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002. La Jornada Escolar de **PREESCOLAR** es de 7:00 am. a 11:30 am. en la jornada mañana y de 12:30 pm a 5:00 pm. en la jornada tarde. La jornada escolar en el nivel de **BÁSICA PRIMARIA**, en todas las sedes con jornada mañana es de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y para la jornada tarde es de 12:30 pm. A 6:00 pm.

La jornada Escolar de PREESCOLAR será de 4 horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una y 30 minutos de descanso.

La jornada Escolar de la Educación Básica Primaria será de 5 horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una y 30 minutos de descanso.

La jornada Escolar de la educación básica secundaria y media será de 6 horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una y 30 minutos de descanso

El horario para el nivel de educación básica secundaria y media será: para el nivel de básica secundaria de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 1:30 P:M: Aplicando la Circular 006 fechada el 24 de enero de 2018 los estudiantes de la media se quedarán los días de la semana asignados para el SENA así: tomaran un descanso de 30 minutos de 1:30 pm 2:00 pm para el almuerzo y retomaran las clases a las 2:00 p.m. con el instructor del SENA de acuerdo con el horario establecido.

Parágrafo Primero: La Educación Básica Primaria y el grado cero funcionará en cada una de las 10 sedes de primaria con que cuenta la institución. Los niveles de Educación Secundaria y Media funcionarán en las instalaciones de sede GUSTAVO URIBE RAMÍREZ. De igual manera en estas instalaciones se ofrecerá la educación formal para adultos en la jornada sabatina.

ARTICULO SEXTO: La Jornada Laboral de los docentes será de 8 horas como lo estipula el decreto 1850 de 2002. La jornada académica será de mínimo 6 horas efectivas de sesenta (60) minutos de clase para la educación básica secundaria y media y 30 minutos de descanso. Para la educación básica primaria es de 5 horas efectivas de sesenta (60) minutos de clases y 30 minutos de descanso. Para preescolar es de 4 horas efectivas de sesenta (60) minutos de clase y 30 minutos de descanso.

Parágrafo Primero: Las actividades curriculares complementarias en la jornada escolar serán fijadas por el rector para realizar administración del proceso educativo, actividades de desarrollo pedagógico, disciplina y formación de los alumnos, la dirección de grupo (asesoría estudiantil) y servicio de orientación estudiantil, elaboración y actualización del **PIAR** para estudiantes de inclusión, la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia y dirección de grado de los estudiantes, las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

institucional; actividades de planeación y evaluación institucional y acompañamiento a estudiantes en el descanso o cuando falta un docente.

Parágrafo Segundo: El tiempo dedicado a la atención de la pausa pedagógica, las actividades lúdicas y recreativas constituyen una actividad educativa muy importante para el desarrollo de actitudes y valores fundamentales en el desarrollo personal de los estudiantes, durante este tiempo el docente debe permanecer en el establecimiento y este tiempo no está incluido en el número de horas de asignación académica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Jornada Laboral de los Coordinadores será de 6:30 a.m. a 2:30 p.m. de lunes a viernes.

Parágrafo Primero: Los Coordinadores representarán al Rector en cada una de las sedes asignadas, cuando por razones propias del cargo de éste, se encuentre fuera de la institución.

Parágrafo Segundo: Los Coordinadores aquí citados, permanecerán en ejercicio de sus funciones durante cuarenta horas semanales, conforme al mandato legal.

Parágrafo Tercero: Los Coordinadores aquí citados, forman parte del **EQUIPO INSTITUCIONAL DE DIRECCIÓN** y participan en la elaboración de programaciones, evaluación semanal de actividades curriculares y en la entrega de informes, conforme a los términos expresos en su reglamento interno.

Parágrafo Cuarto: Los Coordinadores aquí citados, participarán activamente en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las actividades de desarrollo institucional previstas en el calendario escolar.

ARTÍCULO OCTAVO: El Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción, se reunirán regularmente al término de cada periodo y extraordinariamente, cuando cualquiera de sus miembros lo considere necesario, y en todo caso, sujeto al cronograma definido al interior del estatuto, realizando tales reuniones en tiempo que no altere la jornada escolar de los estudiantes.

ARTÍCULO NOVENO: Es deber de cada docente velar por el cumplimiento de su asignatura o áreas, desarrollándolas con responsabilidad y la mejor calidad en pro de elevar el nivel académico y disciplinario de la institución. Cuando se realicen actividades como actos culturales, izadas de bandera, actividades deportivas, sociales, académicas, etc., se tomarán como parte del horario establecido para las clases del día respectivo y de la jornada laboral.

ARTÍCULO DÉCIMO: A los docentes de tiempo completo de básica secundaria o media, se le podrán asignar hasta diez (10) horas extras semanales en jornada diurna o hasta veinte (20) horas extras semanales tratándose de jornada sabatina, y deben ser horas efectivas de sesenta (60) minutos.



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076**



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.
Resolución 03 de 29 de enero de 2024

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, la jornada laboral de los docentes será de 40 horas semanales, con una asignación académica mínima de 22 horas efectivas de sesenta (60) minutos semanales para los docentes de básica secundaria y media y de 25 horas efectivas de sesenta (60) minutos a la semana para los docentes de básica primaria. Los docentes de básica secundaria y media dedicarán 2 horas durante el horario de diez (10) días a la atención de padres de familia; seis (6) horas durante el horario de diez (10) días al acompañamiento, en caso de ausencia de docentes, si no faltan docentes este tiempo se dedicará a otras actividades complementarias; ocho (8) horas durante el horario de diez (10) días a la atención de las actividades curriculares complementarias en la jornada escolar (académica) y 10 horas semanales de actividades complementarias, fuera de la jornada escolar. Cuando se presente ausencia de un docente a las clases asignadas, un docente de los que se encuentren en actividades complementarias en ese momento, deberá hacer el acompañamiento en el aula al grado afectado por la ausencia. Esto en pro de garantizar el cuidado, la protección y la integridad física de los menores a cargo de la institución.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los docentes de básica primaria permanecerán mínimo 6 horas dentro de la institución, excepto cuando se requiera la realización de reuniones, estudio de proyectos, atención a padres y demás actividades extracurriculares.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Todos los docentes podrán ser citados de manera esporádica a reunión en horas de la tarde, con el fin de afectar lo menos posible la jornada académica.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los directivos docentes y docentes adscritos a la institución, deben dedicar todo el tiempo de la jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de su cargo, (Según la Resolución 03842 del 18 de marzo de 2022, relacionado con las funciones de todos los cargos directivos docentes y docentes, expedido por el Ministerio de Educación), con dedicación de mínimo ocho (8) horas diarias en días hábiles, a las actividades curriculares y a las actividades complementarias.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Se asignan actividades curriculares complementarias propias de sus cargos a los docentes de: Preescolar, primaria, Básica Secundaria y Media Académica para el cumplimiento de su jornada laboral así:



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076**



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

<p>DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CORRESPONDIENTES A SU ASIGNACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>Atención directa a estudiantes según jornada escolar</p>
<p>ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS (DECRETO 1850 ART 9)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Administración del proceso educativo. 2 Preparación de su tarea académica. 3 La evaluación, la calificación, la planeación, la disciplina y la formación de los estudiantes. 4 Las reuniones de profesores generales o por área. 5 La dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil. 6 La atención de la comunidad, en especial de los padres de familia. 7 Las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional. 8 La realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación. 9 Las actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional. 10 Las actividades de planeación y evaluación institucional. 11 El acompañamiento permanente de los estudiantes. 12 Implementación del SIGES. 13 Elaboración e implementación del PIAR de los estudiantes de inclusión.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: El personal docente asume su responsabilidad en función de sus roles y funciones, que implica desarrollar la labor para la cual fue nombrado y vinculado, manteniendo la custodia y cuidado de los estudiantes, no solo durante el tiempo que el alumno pasa en sus instalaciones, sino también durante el que dedica a la realización de otras actividades educativas o de recreación institucional, por lo cual los docentes deben asumir el cuidado de los grupos, cuando falte eventualmente un compañero.



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076**



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 de 21 noviembre 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011.

Resolución 03 de 29 de enero de 2024

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será fijada en la cartelera institucional y en la página del colegio para su conocimiento y cumplimiento.

Dada en la Rectoría de la Institución a los 29 días de enero de 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO GUTIERREZ BELTRAN
RECTOR